

Auto de sustanciación N° 399
Demandante: Yuli Tatiana Gil Giraldo
Demandados: Víctor Alfonso Ríos Villa
Radicado: 17174318400120200001300
Verbal Terminación de Patria Potestad

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informando al señor Juez que mediante memorial que antecede la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café, allega publicación de emplazamiento efectuado al deandado. A despacho para proferir.

Chinchiná, Caldas, 10 de agosto de 2020.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 10 de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso **VERBAL DE TÉRMINACIÓN DE LA PATRIA POTESAD** promovido por **YULI TATIANA GIL GIRALDO**, se **DISPONE AGREGAR** al expediente la publicación hecha en el Periodico la Patria del 01 de marzo último. Por Secretaria, dispóngase realizar el correspondiente registro de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ